



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Enero veintidós (22) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO AUMENTO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	YDIANIS PATRICIA CASTILLA PERTUZ.
DEMANDADO	INOCENCIO RAFAEL CORONADO CALVO.
ASUNTO	CUMPLIR NOTIFICACION POR AVISO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00405-00

Como quiera que se allegó constancia de envío de notificación al demandado, incorpórese al expediente para los efectos procesales a que haya lugar, la certificación allegada de la empresa Servientrega con guía No. 9159780063, con la cual se acredita la entrega en el lugar de notificación de la parte demandada.

Remitido en debida forma el citatorio para diligencia de notificación personal al señor INOCENCIO RAFAEL CORONADO CALVO, se insta a la parte actora para que continúe con los trámites tendientes a lograr la vinculación de la demandada, esto es, practicando la NOTIFICACION por AVISO de conformidad con lo reglado en el numeral 6º del art. 291 y art. 292 del C.G.P; o con las normas de la Ley 2213 de 2022 artículo 8, ello teniendo en cuenta que se registró como correo electrónico del demandado fungosine@gmail.com .

Lo anterior, deberá cumplirse en el término de TREINTA (30) DÍAS, conforme lo señalado en el numeral 1 del art. 317 ibidem, so pena, de recibir las consecuencias jurídicas de la inactividad del proceso.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito